



*- PREERROGATIVAS*  
*- S.E.*  
*- CONSEJEROS*  
**Partido Acción Nacional**  
**Comité Directivo Estatal Jalisco**

Jueves 15 de Febrero del 2007.  
 CDE/TEJ/014/07

LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
 CONSEJERO ELECTORAL  
 COORDINADOR  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO  
 PRESENTE.

0271 '07 FEB 15 P6:13

Apreciable Licenciado:

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Enero del año 2007.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

- Actividad No. 1 denominada "Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco"
- Actividad No. 2 denominada "Curso de Oratoria".
- Actividad No. 3 denominada "Taller de Lideres Juveniles 1"
- Actividad No. 4 denominada "Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos"

En virtud de que en nuestra solicitud del día 19 de Enero del 2007 según su número de folio 0106 del 07 de Enero del presente no se considero el reintegro de la actividad especifica no. 22 por parte del IEEJ; tuvimos a bien recuperar el documento debidamente requisitado por el proveedor tal y como lo establecen las disposiciones fiscales y reglamento del IEEJ, mismo que se adjunta al presente con la finalidad de que sea considerado y reintegrado.

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Además se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

Vidrio 1604, Col. Americana  
 C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco  
 L.C.P. Margarita Licea González  
 Tesorera del Comité Directivo Estatal del  
 Partido Acción Nacional Jalisco.

+(33) 3915-8000  
 +(33) 3915-8025  
 +(33) 3915-8066

www.panjal.org.mx



**Autoridad:** Comisión Revisora del  
Financiamiento de los Partidos Políticos.  
**Procedimiento:** Solicitud de reintegro por  
actividades específicas. **Enero '07.**  
**Partido político:** Partido Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número **16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos** que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **29 veintinueve del mismo mes y año**.

**II.** En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día **21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**.

**III.** Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos **20905 veinte mil novecientos cinco** y **20906 veinte mil novecientos seis** aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto **20906 veinte mil novecientos seis**, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos **20905 veinte mil novecientos cinco** y **20906 veinte mil novecientos seis** aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el *Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política*, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco**.

VI. En sesión ordinaria celebrada el **13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual **determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete**; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el **26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

**VIII.** En sesión ordinaria celebrada el día **03 tres de febrero de 2007 dos mil siete** el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de ese organismo electoral para el ejercicio fiscal del año **2007 dos mil siete**, al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año **2007 dos mil siete**; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

**IX.** El Partido Acción Nacional por conducto de su Tesorera del Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **15 quince de febrero 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio **0271 doscientos setenta y uno**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **enero del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

*“...Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Enero del año 2007.*

*Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:*

*Actividad No. 1 denominada “Curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco”.*

*Actividad No. 2 denominada “Curso de Oratoria”.*

*Actividad No. 3 denominada “Taller de Líderes Juveniles 1”*

*Actividad No. 4 denominada “Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”.*

*En virtud de que en nuestra solicitud del día 19 de Enero del 2007 según folio 0106 del 07 de Enero del presente no se considero el reintegro de la actividad específica no.22 por parte del IEEJ; tuvimos a bien recuperar el documento debidamente requisitado por el proveedor tal y como lo establecen las disposiciones fiscales y reglamento del IEEJ, mismo que se adjunta al presente con la finalidad de que sea considerado y reintegrado.*

Actividades Específicas: Enero 2007  
Partido Acción Nacional

*Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Además se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por las actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.*

*Esperamos cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes ...”*

**X.** Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Acción Nacional** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de **acreditar la realización** de actividades específicas, el **Partido Acción Nacional**, por conducto de su representante de finanzas, presentó la documentación siguiente:

1) Listas de asistencias originales de los cursos y talleres denominados: curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; curso de Oratoria; taller de Líderes Juveniles 1 y curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos; desarrollados durante el mes de enero de 2007 dos mil siete.

2) Convocatorias de los talleres y cursos denominados: curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, curso de Oratoria; taller de Líderes Juveniles 1 y curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos.

3) Impresión del material didáctico utilizado en los talleres y cursos denominados: curso de Oratoria; taller de Líderes Juveniles 1 y curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos.

4) Juegos de impresiones de fotografías correspondientes presuntamente al desarrollo de los talleres y cursos denominados: curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; curso de Oratoria; taller de Líderes Juveniles 1 y curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos.

5) Disco magnético, el cual contiene el video sobre la capacitación a diputados electos locales.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

b) A efecto de **comprobar los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional** en actividades específicas, por conducto de su representante de finanzas, el instituto político presentó la documentación siguiente:

1) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **16 dieciséis de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011246 once mil doscientos cuarenta y seis**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno** a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$40,940.97 (Cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 97/100 moneda nacional)**.

2) Ficha de depósito con sello en original de la institución bancaria denominada Banco Nacional de México S.A. a favor de la cuenta **6957761 seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y uno**, a nombre de "Inmobiliaria Valiant S.A. de C.V., con fecha **17 diecisiete de enero de 2007 dos mil siete**, por el importe de **\$40,940.97 (Cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 97/100 moneda nacional)**.

3) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **14 catorce de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011240 once mil doscientos cuarenta**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno** a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$74,593.31 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 31/100 moneda nacional)**.

4) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011239 once mil doscientos treinta y nueve** de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$42,166.80 (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)**.

5) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011252 once mil doscientos cincuenta dos** de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Kenia Maria Meneses Ramírez, por el importe de

Actividades Específicas: Enero 2007  
Partido Acción Nacional



**IEEJ**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



**\$3,747.01 (Tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 01/100 moneda nacional).**

- 6) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **19 diecinueve de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011249 once mil doscientos cuarenta y nueve** de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V, por el importe de **\$921.00 (Novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional).**
- 7) Factura original número **A 17271 diecisiete mil doscientos setenta y uno**, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$158,622.08 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 08/100 moneda nacional)** por concepto de pago de hospedaje y consumos, para el desarrollo del curso de capacitación para diputados locales.
- 8) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- 9) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- 10) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- 11) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- 12) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

6



13) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

14) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

15) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

16) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

17) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

18) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

19) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.

20) Factura original número **247884** doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$400.02 (Cuatrocientos pesos 02/100 moneda nacional)** por concepto de Gasolina.

21) Factura original número **41-0038726** cuarenta y uno-treinta y ocho mil setecientos veintiséis, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

**\$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.

22) Factura original número **3U-0027987 tres-veintisiete mil novecientos ochenta y siete**, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.

23) Factura original número **2759 dos mil setecientos cincuenta y nueve**, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$978.00 (Novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo de Alimentos.

24) Nota de venta en original número **1952 mil novecientos cincuenta y dos**, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de pago de Consumo.

25) Factura original número **2946-B dos mil novecientos cuarenta y seis B**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo.

26) Factura original número **2761 dos mil setecientos sesenta y uno**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$2,094.00 (Dos mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo.

27) Factura original número **1058 mil cincuenta y ocho**, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de jardinera.

28) Factura original número **A 57417 cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de Gasolina.

Actividades Específicas: Enero 2007  
Partido Acción Nacional

- 29) Factura original número **0001139** mil ciento treinta y nueve de fecha **13** trece de enero de 2007 dos mil siete, por **\$125.70** (Ciento veinticinco pesos 70/100 moneda nacional) por concepto de compra de pilas.
- 30) Factura original número **206131** doscientos seis mil ciento treinta y uno de fecha **13** trece de enero de 2007 dos mil siete, por **\$336.00** (Trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de compra de abarrotes.
- 31) Factura original número **RTG0001140** RTG mil ciento cuarenta, de fecha **13** trece de enero de 2007 dos mil siete, por **\$228.00** (Doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de compra de abarrotes.
- 32) Factura original número **2945 - B** dos mil novecientos cuarenta y cinco B, de fecha **13** trece de enero de 2007 dos mil siete, por **\$410.00** (Cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de consumo de alimentos.
- 33) Factura original número **PZ-Q000416** cuatrocientos dieciséis, de fecha **14** catorce de enero de 2007 dos mil siete, por **\$100.00** (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.
- 34) Nota de consumo en copia al carbón número **8279** ocho mil doscientos setenta y nueve, de fecha **14** catorce de enero de 2007 dos mil siete, por **\$943.00** (Novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- 35) Factura original número **1541** mil quinientos cuarenta y uno de fecha **14** catorce de enero de 2007 dos mil siete, por **\$236.00** (Doscientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- 36) Factura original número **75407** setenta y cinco mil cuatrocientos siete, de fecha **14** catorce de enero de 2007 dos mil siete, por **\$661.00** (Seiscientos

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo.

37) Comprobante de boleto de avión, numero **ETKT 21545518624** (dos uno cinco cuatro cinco cinco uno ocho seis dos cuatro) de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$933.32 (Novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de pasaje aéreo entre Puerto Vallarta-Guadalajara.

38) Comprobante de boleto de avión, numero **13921545512431** (uno tres nueve dos uno cinco cuatro cinco cinco uno dos cuatro tres uno) de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$933.32 (Novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de pasaje aéreo entre Puerto Vallarta-Guadalajara.

39) Factura original número **A 57461 cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno** de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$470.00 (Cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de Gasolina.

40) Factura original número **1386 – C mil trescientos ochenta y seis – C**, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo.

41) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011238 once mil doscientos treinta y ocho**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Kenia Maria Meneses Ramírez, por el importe de **\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

42) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **30 treinta de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0823 ochocientos veintitrés**, de la cuenta bancaria **6930 seis mil novecientos treinta**, a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

10

43) Factura original número **038 treinta y ocho** de fecha **30 treinta de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Honorarios por Capacitación Política a Estructuras Juveniles Municipales del PAN en Jalisco.

44) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011244 once mil doscientos cuarenta y cuatro**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

45) Factura original número **035 treinta y cinco** de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Honorarios por Capacitación Política a Estructuras Juveniles Municipales del PAN en Jalisco.

46) Factura original número **124 ciento veinticuatro** de fecha **31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Organización y promoción del curso impartido en las instalaciones del Comité Directivo Estatal denominado taller de lideres juveniles 1.

47) Factura original número **040 cuarenta** de fecha **15 quince de febrero de 2007 dos mil siete**, por **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Honorarios por el mes de diciembre 2006 correspondiente a la capacitación denominada "Curso de Lideres Juveniles 1".

48) Comprobante en copia simple de pago interbancario, sin numero de identificación, de fecha **25 veinticinco de octubre de 2006 dos mil seis**, por **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de curso de capacitación denominado "Curso de Lideres Juveniles 1".

49) Factura original número **0013 trece** de fecha **31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 moneda**

nacional) por concepto de pago de servicios profesionales por impartir el “curso intensivo de justicia electoral”.

50) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **31 treinta y uno de Octubre de 2006 dos mil seis**, correspondiente al cheque número **0011153 once mil ciento cincuenta y tres**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Jorge Mendoza Ruiz, por el importe de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

**XI.** Con fecha **22 veintidós de febrero de dos mil siete**, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral y registrado con el folio **0312 trescientos doce**, escrito signado por la licenciada **Margarita Licea González**, en su carácter de Tesorera Estatal del **Partido Acción Nacional**, por medio del cual manifestó lo siguiente:

“...Con respecto al Recibo No.0013 del Lic. Jorge Mendoza Ruiz el pago representa los honorarios correspondientes a la exposición del Material denominado “CURSO INTENSIVO DE JUSTICIA ELECTORA”, y “CURSO INTENSIVO DE INTRODUCCIÓN A REGIDORES COMO SERVIDORES PÚBLICOS”. Hacemos constar que en el recibo se hace referencia exclusivamente al Curso Intensivo de Justicia Electoral sin embargo aclaramos que el importe de dicho recibo abarca el pago por los dos cursos presentados en el mes de Enero del 2007.

En lo referente a la exposición del “CURSO INTENSIVO DE JUSTICIA ELECTORAL” se presenta documentación y material anexo como parte complementaria a la información presentada en la Actividad Especifica No. 4 del presente de igual manera se anexa material fotográfico. ...”

**XII.** Con fecha **12 doce de marzo de dos mil siete**, la comisión revisora a través de su coordinador, Licenciado Sergio Castañeda Carrillo, giró **oficio número 051/2007 Comisión Revisora**, mediante el cual solicitó diversas aclaraciones al Partido Acción Nacional, correspondientes a la Actividad No. 2 denominada “Curso de Oratoria”, contenida en la solicitud de reintegro de erogaciones por actividades específicas del mes de enero de dos mil siete.

**XIII.** Con fecha **19 diecinueve de abril de dos mil siete**, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral y registrado con el folio **0546 quinientos cuarenta y seis**, escrito signado por la licenciada **Margarita Licea**

Actividades Especificas: Enero 2007  
Partido Acción Nacional

**González**, en su carácter de Tesorera Estatal del **Partido Acción Nacional**, por medio del cual manifestó lo siguiente:

“... EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. 051 DEL 2007, DE FECHA 12 DE MARZO, RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ESPECIFICA No.2 DENOMINADA CURSO DE “ORATORIA” CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR DICHO REQUERIMIENTO, A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LA INTERPRETACIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS, ARTICULO 2 FRACCION II CAPACITACIÓN POLITICA, ESTABLECE QUE DEBERA SER OBJETIVO DE LA CAPACITACION , PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTADO, FORTALECIENDO EL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS.

EN ARAS DE LA PREPARACION DEL PROCESO ELECTORAL 2009, ESTE INSTITUTO POLITICO, ESTA TRABAJANDO CON UN PROGRAMA DE PLANEACION ESTRATEGIICA , MISMO QUE CONTEMPLA LA ESTRUCTURA JUVENIL DEL PARTIDO, SE HAN DISEÑADO UNA SERIE DE CURSOS, QUE PERMITAN AL PARTICIPANTE CONTAR CON HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO ELECTORAL Y DE EQUIPO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL TRABAJO INTENSO Y DE POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO TIENE QUE VER LA TRANSMISIÓN DE LAS IDEAS Y PROPUESTAS TANTO DEL PARTIDO COMO DE LOS CANDIDATOS SE OPTO POR CLASIFICAR LA EROGACIÓN QUE SE OBJETA SEGÚN SU COMUNICADO, EN ESTE CONCEPTO, EN VIIRTUD DE QUE EL FIN ULTIMO DE LA CAPACITACION EN MATERIA DE ORATORIA, CONLLEVA AL TRABAJO ABIERTO EN CONTIENDAS POLITICAS.

ESPERANDO CUBRIR CON LOS REQUISITOS EN TIEMPO Y FORMA. ...”

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades

Actividades Especificas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

13

Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

*“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”*

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

*“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”*

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

*“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”*

4. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

Actividades Específicas; Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **febrero de 2007 dos mil siete**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para que el partido político presentará su solicitud de reintegro transcurrió entre los días **01 uno, 02 dos, 06 seis, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 12 doce, 13 trece, 14 catorce y 15 quince inclusive del mes de febrero de 2007 dos mil siete** y el Partido Acción Nacional la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral y por conducto de su responsable de las finanzas acreditado ante este organismo electoral, el día **15 quince de febrero de 2007 dos mil siete**.

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

*“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:*

*I.- Educación Política:*

*El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

*II.- Capacitación Política:*

*Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.*

*III.- Investigación Socioeconómica y Política.*

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

*Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.*

*V.- Tareas Editoriales.*

*Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "*

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son: la realización de una actividad por parte del partido político; que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y que dicha actividad generó una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en el punto **XI** de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de las actividades siguientes:

a) Curso denominado: Curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco;

b) Curso denominado: Curso de Oratoria;

c) Curso denominado: Taller de Líderes Juveniles 1; y

d) Curso denominado: Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de las actividades señaladas en el párrafo que antecede, de manera individual, en los términos siguientes:

A) Con relación a la actividad denominada: Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, misma que ha sido citada en los antecedentes del presente dictamen, el Partido Acción Nacional, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a) Listas de asistencias originales;
- b) Un ejemplar de la Convocatoria;
- c) Juegos de impresiones de fotografías;
- d) Copia del programa de exposiciones;
- e) Video grabación de la capacitación a diputados locales electos; y
- f) Disco compacto que contiene el video del curso.

Ahora bien, una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la realización del curso taller denominado "Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco", corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Capacitación Política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende como el brindar conocimientos en materia política a los militantes del partido político, para su mejor desempeño de las funciones públicas.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **16 dieciséis de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011246 once mil doscientos cuarenta y seis** de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

17

de \$40,940.97 (Cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 97/100 moneda nacional).

b) Ficha de depósito con sello en original de la institución bancaria denominada Banco Nacional de México S.A. a favor de la cuenta **6957761** seis millones novecientos cincuenta y siete setecientos sesenta y uno, a nombre de "Inmobiliaria Valiant S.A. de C.V., con fecha **17** diecisiete de enero de 2007 dos mil siete.

c) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **14** catorce de enero de 2007 dos mil siete, correspondiente al cheque número **0011240** once mil doscientos cuarenta, de la cuenta bancaria **3941** tres mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$74,593.31** (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 31/100 moneda nacional).

d) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **12** doce de enero de 2007 dos mil siete, correspondiente al cheque número **0011239** once mil doscientos treinta y nueve, de la cuenta bancaria **3941** tres mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$42,166.80** (Cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 moneda nacional).

e) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **22** veintidós de enero de 2007 dos mil siete, correspondiente al cheque número **0011252** once mil doscientos cincuenta y dos, de la cuenta bancaria **3941** tres mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Kenia Maria Meneses Ramírez, por el importe de **\$3,747.01** (Tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 01/100 moneda nacional).

f) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **19** diecinueve de enero de 2007 dos mil siete, correspondiente al cheque número **0011249** once mil doscientos cuarenta y nueve, de la cuenta bancaria **3941** tres mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Inmobiliaria Valiant, S.A. de C.V., por el importe de **\$921.00** (Novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional).

g) Factura original número **A 17271** diecisiete mil doscientos setenta y uno, de fecha **15** quince de enero de 2007 dos mil siete, por **\$158,622.08** (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 08/100 moneda nacional) por concepto de pago de hospedaje y consumos, para el desarrollo del curso de capacitación para diputados locales.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

- h) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- i) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- j) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- k) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **12 doce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje hacia Puerto Vallarta.
- l) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- m) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- n) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- o) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- p) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$112.00 (Ciento doce pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- q) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$92.00 (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- r) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$32.00 (Treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.
- s) Comprobante de pago de caseta federal, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de peaje de Puerto Vallarta a Guadalajara.



# IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



- t) Factura original número **247884** doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$400.02** (Cuatrocientos pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de Gasolina.
- u) Factura original número **41-0038726** cuarenta y uno-treinta y ocho mil setecientos veintiséis, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$100.00** (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.
- v) Factura original número **3U-0027987** tres U-veintisiete mil novecientos ochenta y siete, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$100.00** (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.
- w) Factura original número **2759** dos mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$978.00** (Novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- x) Nota de venta en original número **1952** mil novecientos cincuenta y dos, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$130.00** (Ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- y) Factura original número **2946-B**, dos mil novecientos cuarenta y seis de fecha **13 trece de enero de 2007** dos mil siete, por **\$344.00** (Trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- z) Factura original número **2761** dos mil setecientos sesenta y uno, de fecha **13 trece de enero de 2007** dos mil siete, por **\$2,094.00** (Dos mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- aa) Factura original número **1058** mil cincuenta y ocho, de fecha **12 doce de enero de 2007** dos mil siete, por **\$690.00** (Seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de arreglo floral.
- ab) Factura original número **A 57417** cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete, de fecha **13 trece de enero de 2007** dos mil siete, por **\$444.00** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de Gasolina.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

20

- ac) Factura original número **1139 mil ciento treinta y nueve**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de pilas.
- ad) Factura original número **206131 doscientos seis mil ciento treinta y uno**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$336.00 (Trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de abarrotes.
- ae) Factura original número **RTG0001140 mil ciento cuarenta**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de abarrotes.
- af) Factura original número **2945 - B, dos mil novecientos cuarenta y cinco**, de fecha **13 trece de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$410.00 (Cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.
- ag) Factura original número **PZ-Q000416 cuatrocientos dieciséis**, de fecha **14 catorce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular.
- ah) Nota de venta en copia al carbón número **8279 ocho mil doscientos setenta y nueve**, de fecha **14 catorce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$943.00 (Novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- ai) Factura original número **1541 mil quinientos cuarenta y uno**, de fecha **14 catorce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$236.00 (Doscientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- aj) Factura original número **75407 Setenta y cinco mil cuatrocientos siete**, de fecha **14 catorce de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$661.00 (Seiscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Consumo de Alimentos.
- ak) Comprobante de boleto de avión, numero **ETKT 21545518624 (dos uno cinco cuatro cinco cinco uno ocho seis dos cuatro)** de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$933.32 (Novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de pasaje aéreo entre Puerto Vallarta-Guadalajara.
- al) Comprobante de boleto de avión, numero **13921545512431 (uno tres nueve dos uno cinco cuatro cinco cinco uno dos cuatro tres uno)** de fecha **15**

quince de enero de 2007 dos mil siete, por \$933.32 (Novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de pasaje aéreo entre Puerto Vallarta-Guadalajara.

am) Factura original número **A 57461** cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha **15** quince de enero de 2007 dos mil siete, por \$470.00 (Cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de compra de Gasolina.

an) Factura original número **1386 - C** un mil trescientos ochenta y seis, de fecha **15** quince de enero de 2007 dos mil siete, por \$125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pago de Consumo de Alimentos.

ao) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **12** doce de enero de 2007 dos mil siete, correspondiente al cheque número **0011238** once mil doscientos treinta y ocho de la cuenta bancaria **3941** tres mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Kenia Maria Meneses Ramírez, por el importe de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe hacer mención que las facturas y notas de venta señaladas en los incisos g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), ak), al), am), an) que anteceden, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte la realización de una actividad, consistente en un curso denominado, "Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco", que generó al instituto político una erogación de \$170,368.79 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional).

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$168,689.09 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 09/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas A 17271, diecisiete mil doscientos setenta y uno; 3200606, tres millones doscientos mil seiscientos seis; 4338590, cuatro millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa; 000000225, doscientos veinticinco; 4-001722181, cuatro – un millón setecientos veintidós mil ciento ochenta y uno; 5-0005280968, cinco – cinco millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho; 2-0004144879, dos – cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve; 0000000190, ciento noventa; 2-0001835407, dos – un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete; 5-0005281172, cinco – cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y dos; 3-0000186577, tres – ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y siete; 2-0001835512, dos – un millón ochocientos treinta y cinco mil quinientos doce; 00019061, diecinueve mil sesenta y uno; 247884, doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro; 2759, dos mil setecientos cincuenta y nueve; 1952, un mil novecientos cincuenta y dos; 2946, dos mil novecientos cuarenta y seis; 2761, dos mil setecientos sesenta y uno; A-57417, cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete; 2945, dos mil novecientos cuarenta y cinco; 8279, ocho mil doscientos setenta y nueve; 1541, un mil quinientos cuarenta y uno; 75407, setenta y cinco mil cuatrocientos siete; 139-2154551862-4, Ciento treinta y nueve – dos mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y dos - cuatro; 139-2154551243-1, ciento treinta y nueve - dos mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres – uno; A57461, cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno; 1386, un mil trescientos ochenta y seis; de fecha treinta de marzo de los corrientes,

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

23

corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$84,344.55 (Ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

De igual forma, conforme a lo dispuesto por la segunda parte del artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$1,679.70 (Un mil seiscientos setenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas 01058, un mil cincuenta y ocho; 0038726, treinta y ocho mil setecientos veintiséis; 0027987, veintisiete mil novecientos ochenta y siete; 00001139, Un mil treinta y nueve; 00206131, doscientos seis mil ciento treinta y uno; RTG0001140, un mil ciento cuarenta; PZQ0000416, Cuatrocientos seis; todas correspondientes al mes de abril del año que transcurre, corresponde a un **gasto indirecto** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia, es procedente el reintegro correspondiente al **20% veinte por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$335.94 (Trescientos treinta y cinco pesos 94/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

B) Con relación a la actividad denominada, Curso de Oratoria, misma que ha sido citada en los antecedentes del presente dictamen, el Partido Acción Nacional, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

a) Listas de asistencias originales;

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

- b) Un ejemplar de la Convocatoria;
- c) Juegos de impresiones de fotografías; y
- d) Copia del material didáctico.

Ahora bien, una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la realización del curso denominado curso de "Oratoria", corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Capacitación Política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende como el brindar conocimientos en materia política a los militantes del partido político, para su mejor desempeño de las funciones públicas y partidistas.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **30 treinta de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0823 ochocientos veintitrés**, de la cuenta bancaria **6930 seis mil novecientos treinta**, a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.
- b) Factura original número **038 treinta y ocho**, de fecha **30 treinta de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Honorarios por Capacitación Política a Estructuras Juveniles Municipales del PAN en Jalisco.
- c) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número **0011244 once mil doscientos cuarenta y cuatro**, de la cuenta bancaria **3941 tres mil novecientos cuarenta y uno**, a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.
- d) Factura original número **035 treinta y cinco**, de fecha **15 quince de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Honorarios por Capacitación Política a Estructuras Juveniles Municipales del PAN en Jalisco.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

25

Cabe hacer mención que las facturas señaladas en los incisos b) y d), que anteceden, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerada como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte la realización de una actividad, consistente en un curso denominado, “Curso de Oratoria”, que generó al instituto político una erogación de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas **035 treinta y cinco y 038 treinta y ocho**, de fechas 15 quince y 30 treinta de enero de 2007 dos mil siete, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

26

Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

C) Con relación a la actividad denominada, “Taller de Líderes Juveniles 1”, misma que ha sido citada en los antecedentes del presente dictamen, el Partido Acción Nacional, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a) Listas de asistencias originales;
- b) Un ejemplar de la Convocatoria;
- c) Juegos de impresiones de fotografías; y
- d) Copia del material didáctico.

Ahora bien, una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la realización del taller denominado “Taller de Líderes Juveniles 1”, corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Capacitación Política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende como el brindar conocimientos en materia política a los militantes del partido político, para su mejor desempeño de las funciones públicas y partidistas.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a) Factura original número **124 ciento veinticuatro**, de fecha **31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete**, por **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Organización y promoción del curso impartido en las instalaciones del Comité Directivo Estatal denominado taller de lideres juveniles 1.
- b) Factura original número **040 cuarenta**, de fecha **15 quince de febrero de 2007 dos mil siete**, por **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda**

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

nacional) por concepto de pago de Honorarios por el mes de diciembre 2006 correspondiente a la capacitación denominada "Curso de Líderes Juveniles 1".

c) Comprobante en copia simple de pago interbancario, sin número de identificación, de fecha **25 veinticinco de octubre de 2006 dos mil seis**, por **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de curso de capacitación denominado "Curso de Lideres Juveniles 1".

Cabe hacer mención que las facturas señaladas en los incisos a) y b), que anteceden, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por **el Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte la realización de una actividad, consistente en un taller denominado, "Taller de Líderes Juveniles 1", que generó al instituto político una erogación de **\$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**,

Sin embargo, no obstante lo anterior, resulta importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, tanto las solicitudes, como los documentos de reintegro de erogaciones por actividades específicas, deben presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al de la erogación.

En ese sentido se observa que la erogación solicitada en la factura número 040, cuarenta, valiosa por **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** fue realizada en el mes de febrero del 2007 dos mil siete, por lo tanto, la solicitud de reintegro respectiva debió haber sido presentada ante esta autoridad dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo de dos mil siete, siendo el caso que la presentación la realizó el partido político en febrero, es decir un mes anterior, por lo que esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos determina **improcedente la solicitud de su reintegro**, por haber sido presentada fuera del término establecido por el artículo 8 del Reglamento de la materia.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

28

Independientemente de lo anterior, cabe señalar que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco el cual establece: *“Los montos no ministrados por falta de comprobación podrán acumularse al importe a que tenga derecho cada partido político a los meses subsecuentes que correspondan al año presupuestado”*, por lo que quedan a salvo sus derechos para replantear su solicitud de reintegro, por lo que ve a la factura 040 de fecha quince de febrero de dos mil siete.

Ahora bien, tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura **124 ciento veinticuatro**, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

D) Con relación a la actividad denominada, “Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”, misma que ha sido citada en los antecedentes del presente dictamen, el Partido Acción Nacional, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a) Lista de asistencia original;
- b) Un ejemplar de la Convocatoria; y
- c) Copia simples de legislaciones locales.

Del análisis de los documentos y manifestaciones aportadas por el Partido Acción Nacional, esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, determina que con la documentación aportada por el instituto político, se acredita la realización de la actividad.

Ahora bien una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la realización del curso denominado “Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”, **no puede ser considerada como una actividad específica** catalogada en el rubro de Capacitación Política, pues del contenido del material de apoyo exhibido no se desprenden constancias o probanzas que acrediten y den certeza sobre el contenido de la actividad ejecutada, por lo tanto esta no puede ser clasificada como específica.

Lo anterior en virtud de que el material acompañado no cumple con los requisitos mínimos que dispone el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas antes invocado, toda vez que no se anexó copias y/o duplicados del material didáctico utilizado por los expositores del curso y en su lugar solo se presentaron copias simples de algunas legislaciones locales, copia de la convocatoria y listas de asistencia, por lo que a juicio de este órgano, la presente actividad **no puede ser considerada como una actividad específica**.

No obstante lo anterior los integrantes de esta Comisión Revisora, al continuar con el análisis de la documentación presentada por el partido político para acreditar las erogaciones realizadas, este órgano se encuentra en posibilidad de determinar sobre la procedencia del gasto realizado durante la preparación y desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que tal como fue señalado en el punto **XIII** del capítulo de antecedentes, con fecha 22 veintidós de febrero del presente año el instituto político presentó escrito mediante el cual realizó las siguientes aclaraciones y manifestaciones:

“...Con respecto al Recibo No.0013 del Lic. Jorge Mendoza Ruiz el pago representa los honorarios correspondientes a la exposición del Material denominado “CURSO INTENSIVO DE JUSTICIA ELECTORA”, y “CURSO INTENSIVO DE INTRODUCCIÓN A REGIDORES COMO SERVIDORES PÚBLICOS”. Hacemos constar que en el recibo se hace referencia exclusivamente al Curso Intensivo de Justicia Electoral sin embargo aclaramos que el importe de dicho recibo abarca el pago por los dos cursos presentados en el mes de Enero del 2007.

En lo referente a la exposición del “CURSO INTENSIVO DE JUSTICIA ELECTORAL” se presenta documentación y material anexo como parte complementaria a la información presentada en la Actividad Especifica No. 4 del presente de igual manera se anexa material fotográfico. ...”

Ahora bien, de las manifestaciones vertidas por el instituto político, se desprende que el partido político respecto de la erogación realizada y amparada mediante la factura **013** trece, de fecha **31 treinta y uno de enero del 2007 dos mil siete**, intenta acreditar la impartición de 2 dos, cursos intensivos, sin embargo de las constancias agregadas a la solicitud de reintegro y al posterior escrito de aclaración, no se desprende que existan los elementos o documentos suficientes para acreditar la realización y desarrollo del “**Curso Intensivo de Justicia Electoral**”, y el cual según el concepto de la factura fue el motivo de la erogación, razón por la cual.

En el mismo sentido cabe señalar que el proveedor del servicio en el concepto de la factura en comento, no describe o manifiesta haber impartido 2 dos, cursos, sino solamente uno y el cual fue identificado como “**Curso Intensivo de Justicia Electoral**”, por lo que la simple manifestación o aclaración realizada por

el **Partido Acción Nacional**, y mediante la cual intenta que se acredite la misma erogación como comprobante del **“Curso Intensivo de Introducción A Regidores Como Servidores Públicos”** resulta insuficiente, al no desprenderse la impartición de este curso.

En este sentido, esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos determina **improcedente la solicitud de reintegro** avalada en la factura **013 trece**, de fecha 31 treinta y uno de enero del 2007 dos mil siete, referente a la actividad específica número 4 cuatro, denominada **“Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”** y la aclaración posterior realizada por el instituto político como **“Curso Intensivo de Justicia Electoral”** y **“Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”**, toda vez que no se reunieron los requisitos mínimos indispensables para acreditar la realización, desarrollo y debida erogación sobre la actividad en comento, en términos del artículo 11 y 13 del reglamento de la materia.

Ahora bien, independientemente de que el caso que nos ocupa la actividad realizada por el instituto político no fue susceptible de reintegro, cabe señalar que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco el cual establece: *“Los montos no ministrados por falta de comprobación podrán acumularse al importe a que tenga derecho cada partido político a los meses subsecuentes que correspondan al año presupuestado”*, quedando a salvo sus derechos para replantear su solicitud de reintegro, por lo que respecta a la actividad específica denominada **“Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”**.

#### D I C T A M E N :

**PRIMERO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$84,344.55 (Ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco”**,

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

32

en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$335.94 (Trescientos treinta y cinco pesos 94/100 moneda nacional)**, que corresponden al **20%** de los gastos indirectos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Curso de Capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco”**, en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

**TERCERO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Curso de Oratoria”**, en términos de lo establecido en el inciso B) del considerando 9 del presente dictamen.

**CUARTO.** Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 moneda nacional)** que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad específica denominada **“Taller de Líderes Juveniles 1”**, en términos de lo establecido en el inciso C) del considerando 9 del presente dictamen.

**QUINTO.** Es improcedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** las erogaciones correspondientes a la factura **040**, efectuadas para la realización y desarrollo de la actividad denominada **“Taller de Líderes Juveniles 1”**, por los motivos y razonamientos que fueron plasmadas en el inciso C) del considerando 9 del presente dictamen.

**SEXTO.** Es improcedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** las erogaciones correspondientes a la realización y desarrollo de la actividad denominada **“Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos”**, por los motivos y razonamientos que fueron plasmadas en el inciso D) del considerando 9 del presente dictamen.

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

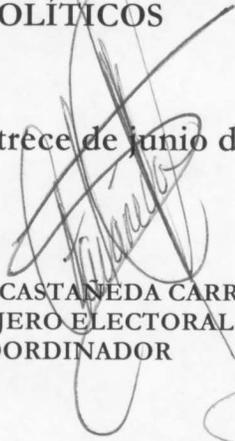
33

**SEPTIMO.** Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Acción Nacional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

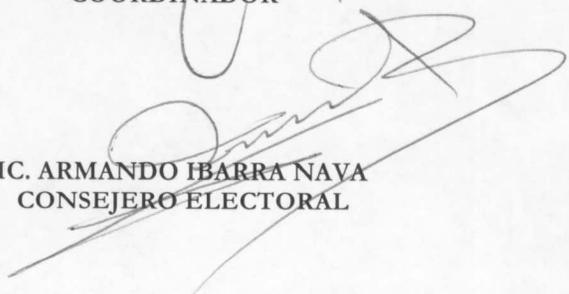
**OCTAVO.** Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de junio de 2007 dos mil siete.



**LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO**  
CONSEJERO ELECTORAL  
COORDINADOR



**LIC. ARMANDO IBARRA NAVA**  
CONSEJERO ELECTORAL



**LIC. GISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ**  
SECRETARIO TECNICO



HJDS/COTH/MAMG

Actividades Específicas: Enero 2007.  
Partido Acción Nacional

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FECHA

PARTIDO ACCION NACIONAL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2007

CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE	50%	30%	20%	
<b>CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>								
"Curso de capacitación de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco" cuyo objetivo es proporcionar las herramientas necesarias para la realización de una buena labor legislativa a través de la de primer nivel en el ámbito legislativo y ejecutivo a fin de hacer frente a las demandas de su próxima legislatura llevado a cabo en el Hotel Casamagna de Pto. Vallarta Mariott del 12 al 14 Enero de 2007.								
GASTOS DIRECTOS								
01) Hospedaje y consumo de alimentos	A 17271	15-Ene-07	\$ 158,622.08		79,311.04			
02) Casetas Federales	3200606	12-Ene-07	\$ 92.00		46.00			
03) Casetas Federales	4338590	12-Ene-07	\$ 112.00		56.00			
04) Casetas Federales	0000000225	12-Ene-07	\$ 32.00		16.00			
05) Casetas Federales	4-0001722181	12-Ene-07	\$ 44.00		22.00			
06) Casetas Federales	5-0005280968	15-Ene-07	\$ 112.00		56.00			
07) Casetas Federales	2-0004144879	15-Ene-07	\$ 92.00		46.00			
08) Casetas Federales	0000000190	15-Ene-07	\$ 32.00		16.00			
09) Casetas Federales	2-0001835407	15-Ene-07	\$ 44.00		22.00			
10) Casetas Federales	5-0005281172	15-Ene-07	\$ 112.00		56.00			
11) Casetas Federales	3-0000186577	15-Ene-07	\$ 92.00		46.00			
12) Casetas Federales	2-0001833512	15-Ene-07	\$ 44.00		22.00			
13) Casetas Federales	00019061	15-Ene-07	\$ 32.00		16.00			
14) Gasolina	247884	12-Ene-07	\$ 400.02		200.01			
15) Consumo de Alimentos	2759	12-Ene-07	\$ 978.00		489.00			
16) Consumo de Alimentos	1952	12-Ene-07	\$ 130.00		65.00			
17) Consumo de Alimentos	2946	13-Ene-07	\$ 344.00		172.00			
18) Consumo de Alimentos	2761	13-Ene-07	\$ 2,094.00		1,047.00			
19) Gasolina	A 57417	13-Ene-07	\$ 444.00		222.00			
20) Consumo de Alimentos	2945	13-Ene-07	\$ 410.00		205.00			
21) Consumo de Alimentos	8279	14-Ene-07	\$ 943.00		471.50			
22) Consumo de Alimentos	1541	14-Ene-07	\$ 236.00		118.00			
23) Consumo de Alimentos	75407	14-Ene-07	\$ 661.00		330.50			
24) Pasaje Boletto de Avión	139 2154551862 4	15-Ene-07	\$ 933.32		466.66			
25) Pasaje Boletto de Avión	139 2154551243 1	15-Ene-07	\$ 1,058.67		529.34			
26) Gasolina	A 57461	15-Ene-07	\$ 470.00		235.00			
27) Consumo de Alimentos	1386	15-Ene-07	\$ 125.00		62.50			
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 168,689.09	\$	84,344.55			
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>								
28) Arreglo Floral	01058	12-Ene-07	\$ 690.00				138.00	
29) Tarjeta celular	0038726	12-Ene-07	\$ 100.00				20.00	
30) Tarjeta celular	0027987	12-Ene-07	\$ 100.00				20.00	
31) Pilas alcalinas	00001139	13-Ene-07	\$ 125.70				25.14	
32) Cinta de V	00206131	13-Ene-07	\$ 336.00				67.20	
33) Pilas alcalinas	RTQ0001140	13-Ene-07	\$ 228.00				45.60	
34) Tarjeta celular	PZQ0000416	14-Ene-07	\$ 100.00				20.00	
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 1,679.70	\$	1,679.70		\$ 335.94	
"Curso de Oratoria" cuyo objetivo es brindar una herramienta necesaria para el desenvolvimiento elocuente de nuestros representantes y miembros del Partido ante un público en general; el contenido del curso es: Alístese con la gran aventura de mandar y comunicar, Historia de la Elocuencia, El Proceso de Comunicación, El Orador, El Discurso, etc. Llevado a cabo el 17 y el 31 de Enero de 2007 en el Comité Directivo Estatal.								
GASTOS DIRECTOS								
35) Honorarios por impartición de curso.	035	15-Ene-07	\$ 7,500.00		3,750.00			
36) Honorarios por impartición de curso.	038	30-Ene-07	\$ 7,500.00		3,750.00			
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 15,000.00	\$	7,500.00			
"Curso Líderes Juveniles" capacitación política dirigida a militantes, simpatizantes, adherentes así como colaboradores de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Jalisco cuyos temas son: Ética y Política, La Política Basada en Principios, El Líder Humanista, Congruencia, Mística e Identidad y El Valor de la Palabra; llevado a cabo el 24 de enero de 2007 en las instalaciones del Comité Directivo Estatal.								
GASTOS DIRECTOS								
37) Honorarios por impartición de curso.	124	31-Ene-07	\$ 14,000.00		7,000.00			

CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES	
	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%		20%
38) Honorarios por impartición de curso.	040	15-Feb-07	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00					La actividad que ampara este comprobante corresponde al mes de Diciembre 2006, mismo que fue rechazado su reintegro mediante acuerdo de fecha 01 de Febrero 2007. (La fecha es de un periodo posterior).
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 29,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,000.00	\$ 7,000.00			
<p>"Curso intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos" el presente curso tiene como finalidad el ser fuente de información y brindar a sus participantes, una base para la buena admón. y realización de sus funciones como servidores públicos, tiene como objetivo principal dar a conocer y fomentar la buena Admón. Pública, brindando como herramientas las distintas disposiciones legales tales como, la ley de Responsabilidad de Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidad Patrimonial entre otros. Así mismo el "Curso Intensivo de Justicia Electoral, llevados a cabo en el CDE los día 5 y 13 de enero de 2007.</p> <p><b>GASTOS DIRECTOS</b></p>									
39) Honorarios por impartición de curso.	0013	31-Ene-07	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00					El Partido Político en su solicitud de reintegro manifiesta que dicha actividad corresponde al "Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos" sin embargo el día 22 de Febrero presento oficio complementario en el cual señalan que el recibo No. 0013 ampara la exposición de dos cursos los cuales son: a) "Curso Intensivo de Introducción a Regidores como Servidores Públicos" b) Curso Intensivo de Justicia Electoral Con relación al curso "Introducción a Regidores como Servidores Públicos" se violenta el art. 11 del Regl. toda vez que el material didáctico que acompaña es una copia fotostática de la ley de Responsabilidades de los servidores Públicos así como copia de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco. A dicho curso asistieron 14 personas. Además se hace la observación de que el recibo de honorarios comprobante de la erogación solo hace referencia al curso Intensivo de Justicia Electoral
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -			
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>			\$ 284,368.79	\$ 85,000.00	\$ 199,368.79	\$ 98,844.55	\$ 197,689.09	\$ 335.94	
							\$ 199,368.79	\$ 1,679.70	
									\$ 99,180.49